



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1981

Expte. N° 334/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias para la carrera de Geología formulado por el alumno Osvaldo Rubén MARINI; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Osvaldo Rubén MARINI equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Geología (Plan de estudios 1974), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemáticas I" (nota cinco (5): 23/7/79) y "Matemáticas II" (nota seis (6): 12/11/79).
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas I" (nota cinco (5): 23/7/79) y "Matemáticas II" (nota seis (6): 12/11/79).
- INTRODUCCION A LA GEOLOGIA por "Geología General" (nota siete (7): 4/12/79).

ARTICULO 2°.- Otorgar al recurrente equivalencia parcial de la materia QUIMICA / GENERAL E INORGANICA por "Química I" (nota siete (7): 19/3/76), debiendo aprobar los temas XVI al XXIV del programa en vigencia para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la / fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Acordar al mismo equivalencia parcial de la materia FISICA GENERAL por "Física I" (nota seis (6): 5/12/80), debiendo cursar y aprobar con examen final los temas correspondientes a los tópicos de OPTICA y ELECTRICIDAD, para obtener la equiparación total, fijándosele plazo para tal fin hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Conceder al causante equivalencia parcial de la materia MINERALOGIA I por "Mineralogía I" (nota cinco (5): 24/3/81), debiendo aprobar las bolillas 7 a 12 correspondiente a OPTICA MINERAL del programa vigente para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 426-81